

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA**

ACUERDO

QUE APRUEBA LA INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE “LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”.

CARLOS ALBERTO CARRACO CHÁVEZ, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, con las facultades que me otorga la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 47 fracción I inciso a), a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA INICIATIVA DE “LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta No. 56, en el punto número 15 quince, celebrada el día 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, el H. Cabildo Municipal de Ixtlahuacán aprobó por UNANIMIDAD el presente acuerdo, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO.- Con fecha 07 de enero de 2021 dos mil veintiuno, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en su carácter de Presidente Municipal, remitió en lo económico a estas Comisiones el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de analizar la factibilidad de dar seguimiento en este año que inicia al Programa Social Apoyo a Proyectos Comunitarios, para el ejercicio fiscal 2021, mismo que contiene:

- 1- Oficio No. PM/008/2021 de fecha 07 de enero de 2021 dos mil veintiuno, remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2021, existe suficiencia económica para continuar implementando el Programa Municipal “Apoyo a Proyectos Comunitarios”, mismo que asegure la generación de empleos locales, previo haber reunido los requisitos y condiciones establecidos para su otorgamiento por parte de la Entidad Pública, con la finalidad de contribuir a la economía y bienestar de las familias Ixtlahuacenses.

Lo anterior a iniciativa del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en aras de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje III denominado Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán, bajo el punto número 3.- Fomento Económico y Empleo, cuyo objetivo planteado es contribuir a la construcción de un Ixtlahuacán, donde la ciudadanía esté más activa económicamente y tenga las oportunidades de tener una vida digna, a través de programas que generen empleo temporal en todo el Municipio.

- 2- Que mediante oficio TMI/009/2021 remitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, da contestación al oficio enviado por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando sobre la factibilidad presupuestaria para la implementación del programa social en comento, por un monto de hasta \$379 408.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), dentro de la cuenta de Ayudas sociales a personas 04040100 con fuente de financiamiento 010101, cuyos lineamientos de operación se determinarán en el programa.

SEGUNDO.- Como consecuencia del expediente que se turna los Presidentes de las Comisiones, convocamos a los integrantes a reunión de trabajo el lunes 11 de enero de 2021, a las 09:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición de motivos vertida en su párrafo primero.

Una vez realizado el estudio minucioso de los documentos en relación con la exposición de motivos que se hace, misma que se robustece con las manifestaciones de los Regidores David Ramírez Pérez y C. Ing. Mario Alberto Hernández Salas, cuando exteriorizan que saben lo importante que es en estos tiempos de Contingencia continuar apoyando a las familias Ixtlahuaquenses, toda vez que la economía en el Municipio es precaria, y derivado de las secuelas de la pandemia ante la enfermedad del COVID-19, se ha complicado aún más, generado desempleo; la Regidora Gladis Esmeralda Mares Blanco, expone que se ha vuelto un tema de carácter público, el brindar apoyo a las familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, y la Síndico Zulema Lucía Rebolledo Eudave, refiere que como autoridad electa no se puede seguir siendo indiferente ante las necesidades básicas que padece la población, asimismo, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, expone que de resultar viable los presentes lineamientos y reglas de operación se busca con ello incrementar el padrón de beneficiarios y beneficiarias, respecto del año pasado, así como el cumplir con los objetivos establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo. Por lo expuesto estas Comisiones no advierten inconveniente para resolver como **VIABLE** los **“LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**.

En mérito de lo anterior, los integrantes de las Comisiones que dictaminan, procedimos a formular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE DE MANERA UNÁNIME POR EL DIGNO CONDUCTO DE USTEDES, EL DICTAMEN DE “LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”**

PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.- CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

Asimismo, el artículo 47, fracción V, inciso g), de la Ley del Municipio Libre, establece que el Presidente o Presidenta Municipal como ejecutor de las determinaciones de Cabildo está facultado y obligado en materia social, cultural y desarrollo comunitario, a *“Promover el desarrollo económico de las comunidades a través de un apoyo a los proyectos comunitarios que aseguren la generación de empleos locales”*.

SEGUNDO.- Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los DESCAs, son aquellos derechos humanos reconocidos internacionalmente que posibilitan a las personas en situación de pobreza a obtener los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCAs, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje III denominado “Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán” en el punto número 3. Fomento Económico y Empleo, cuyo objetivo planteado es contribuir a la construcción de un Ixtlahuacán, donde la ciudadanía esté más activa económicamente y tenga las oportunidades de tener una vida digna, a través de estrategias y líneas de acción que permitan implementar programas de empleo temporal en el Municipio para ayudar a la economía de las familias Ixtlahuaquenses, en aras de contribuir a la búsqueda de revertir las condiciones de pobreza de las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad económica por desempleo, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

TERCERO.- Que el presente programa busca revertir la situación de las personas en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica por Desempleo, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), denominado "POBREZA A NIVEL MUNICIPIO 2010 y 2015" Colima, el cual indica que el 59.9% de la población se encuentra en situación de Pobreza, en tanto que el 10.3% en situación de Pobreza Extrema, siendo además el Municipio del Estado con mayor índice de pobreza.

CUARTO.- Que, en las diversas giras de trabajo realizadas en las comunidades y cabecera municipal, las personas se acercan a la autoridad municipal, con el objeto de solicitar apoyos económicos que les permitan solventar necesidades básicas, de alimentación, vestido, casa, salud, educación o proyectos comunitarios.

QUINTO.- Que en el mejor ánimo de apoyar a las personas en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica por Desempleo y sabiendo de las carencias económicas del municipio, así como los nuevos retos que viven las familias hoy en día a causa de la Contingencia Sanitaria decretada por el COVID-19, se solicitó previamente por oficio a la Dependencia de Tesorería un análisis financiero a efecto de considerar si dentro del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para implementar el Programa Municipal "APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS", resultando favorable la respuesta en términos económicos por la cantidad de hasta \$379 408.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), dentro de la cuenta de Ayudas sociales a personas 04040100 con fuente de financiamiento 010101, cuyos lineamientos de operación se determinarán en el programa.

II.- MARCO LEGAL

El presente Lineamiento y Reglas de Operación para generar Empleos Temporales a través del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, se expide en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su correlativa fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13, 14, 17, 25 párrafo segundo y 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; y por los artículos 2º, 3º, 45, fracción I, inciso d), 47, fracción V, inciso g), 110, 111 y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- OBJETIVO

El presente programa Municipal busca a través de la generación de empleos temporales revertir la situación de las personas en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica por Desempleo, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), denominado "POBREZA A NIVEL MUNICIPIO 2010 Y 2015 en Estado de Colima, e incrementar su calidad de vida. Así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, entregando resultados a las demandas y aspiraciones de las y los Ixtlahuacenses.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES

a). BENEFICIARIOS O BENEFICIARIAS.- Personas en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica por causa de Desempleo, originarias del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

b). REQUISITOS, CONDICIONES Y DOCUMENTACIÓN con la que deben cumplir los/las beneficiarias:

A) Requisitos y condiciones:

- a. Son elegibles todas las personas mayores de 16 años o más de edad, que radiquen en el Municipio de Ixtlahuacán.
- b. Encontrarse en situación de pobreza o vulnerabilidad económica por causa de desempleo.
- c. Registrarse para participar en el programa de apoyo a proyectos comunitarios en la Dirección General de Desarrollo Municipal y/o en las Comisarías Municipales de cada Comunidad.
- d. Firma de carta compromiso, donde acepta por escrito los lineamientos y reglas de operación del programa y otras disposiciones que le apliquen.
- e. Cuestionario de Información Socioeconómica realizado por personal designado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán. (Indispensable en el expediente para el otorgamiento del apoyo).

B) Documentos

- a. Presentar una identificación oficial y/o CURA

- b. Los interesados o interesadas deben acreditar su residencia en el lugar o Comunidad donde se convoque el proyecto comunitario, con credencial domiciliada en la misma, con comprobante de domicilio a su nombre o de un familiar directo o, en su caso, con contrato de arrendamiento.

c). CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

Los apoyos que el Programa entrega no dan lugar a relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y las Instancias Participantes o Ejecutoras, así mismo los beneficios entregados no pierden el carácter de subsidio.

El apoyo económico será únicamente para las personas beneficiarias en Situación de Pobreza o Vulnerabilidad Económica por causa de Desempleo que previamente hayan reunido los requisitos y condiciones establecidos en el inciso b).

- 1.- La vigencia de los presentes lineamientos será del mes de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- La entrega del apoyo será de periodicidad quincenal, durante la vigencia del proyecto comunitario convocado.
- 3.- Para que los posibles beneficiarios o beneficiarias puedan tener acceso al otorgamiento del apoyo, deberán presentar la documentación completa ante las autoridades señaladas en el inciso b), durante el término establecido en la convocatoria.
- 4.- El número de beneficiarios o beneficiarias por proyecto comunitario se determinará en la convocatoria considerando el número total de habitantes de la Comunidad apoyar.
- 5.- La selección de los beneficiarios o beneficiarias se hará tomando en cuenta la fecha de presentación de documentos de forma integral y la disposición de recursos.
- 6.- El monto del apoyo económico a otorgar por beneficiario o beneficiaria de acuerdo al proyecto comunitario, fluctuará entre las cantidades de \$1, 200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN) a \$3 000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) como máximo.
- 7.- El apoyo se emitirán en efectivo, moneda nacional de curso legal, y será entregado por la instancia liquidadora que designe el Director General de Desarrollo Municipal mediante oficio, previo recibo firmado de recibido por el Beneficiarios o Beneficiaria.
- 8.- Cada Apoyo a Proyectos Comunitarios se convocará de manera pública, de conformidad con los presentes lineamientos y requisitos expuestos en el mismo, en los principales puntos de reunión de la población, dentro de cada Comunidad del Municipio.
- 9.- La Tesorería Municipal, entregará el monto total autorizado como apoyo para cada proyecto comunitario al Director o Directora General de Desarrollo Municipal, quien deberá emitir el recibo contable correspondiente, como dependencia encargada de administrar este programa, mismo que deberán llevar el visto bueno de la Contraloría Municipal y deberá conservar la documentación respectiva en su poder a disposición de las autoridades fiscalizadoras correspondientes.
- 10.- Para el caso de que en la Comunidad no se cubra en su totalidad con el número de beneficiarios o beneficiarias convocadas por falta de interés para la ejecución del proyecto, se podrá cubrir con personas de las demás comunidades del Municipio.
- 11.- Dependiendo de la disposición de los recursos, el programa podrá ser activado en cualquier época del año, exceptuándose en aquellos casos en que la Ley lo prohíba o en caso fortuito.

d).- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

1.- Presentación de proyectos

Los ciudadanos de las comunidades, podrán presentar la solicitud ante el Comisario Municipal quien será la instancia receptora y realizará la petición ante la Dirección General de Desarrollo Municipal, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Criterios	Requisitos
Los proyectos deben ser de beneficio social, familiar o comunitario	Presentar en original y copia formato de solicitud de proyecto (Anexo 1) el cual contiene: <ol style="list-style-type: none"> a) Nombre del municipio y de la localidad en donde se propone la ejecución del proyecto. b) Descripción breve del proyecto que se planea realizar. c) Nombre completo de la o el interesado o persona que acuda en representación de las y los solicitantes del proyecto y su firma o huella dactilar, en su caso.

	<p>Las solicitudes que se presenten ante la Dirección General de Desarrollo Municipal o Comisarias Municipales, también deberán incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Escrito libre en el que la comunidad señale su conformidad con el proyecto propuesto. 2.- Proyecto ejecutivo sólo si se trata de construcción de infraestructura en materia de agua potable, drenaje, y electrificación. En caso necesario, deberá acompañarse por permisos y autorizaciones emitidos por la autoridad competente. 3. Croquis de localización de la obra. (Anexo 2). 4. Presupuesto total del proyecto detallado por concepto de obra o acción, metas a alcanzar (jornales, beneficiarios -hombres y mujeres-). Debiendo señalar si se cuenta con aportaciones de otras instancias. (Anexo 3) <p>En caso de contar con recursos de otras instancias se deberá señalar su carácter complementario y precisar que su aplicación es para realizar sinergias, por lo que no se duplican.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Programa de trabajo calendarizado de ejecución de obra. 6. Fotografías del estado actual de la ubicación de la obra. (Anexo 4).
--	---

Únicamente se podrán presentar solicitudes de proyectos que se encuentren dentro de los rubros siguientes:

Rubro de Atención	Objetivo	Descripción	Dependencia
Mejoramiento de la salud	Ejecutar acciones que contribuyan a la prevención de enfermedades y mejoramiento de la salud.	Acciones y obras preventivas relacionadas con la salud, tales como: descacharrización y limpieza entre otros.	Dirección General de Desarrollo Municipal
Preservación del Patrimonio Histórico	Contribuir a preservar el patrimonio cultural del país en zonas arqueológicas y monumentos históricos	Apoyar en el mantenimiento y rehabilitación del Patrimonio Histórico y Cultural.	Dirección General de Desarrollo Municipal
Mejoramiento de Infraestructura local	Contribuir a mejorar las condiciones del medio familiar y comunitario	<p>Desarrollo de proyectos en infraestructura para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejoramiento de vialidades. - Dotación de agua, saneamiento, ampliación de drenaje y alcantarillado, construcción, mejoramiento y rehabilitación de espacios e inmuebles públicos e infraestructura básica en vivienda. - Construcción, rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa. - Acciones de construcción y ampliación de infraestructura de electrificación. - Proyectos que contribuyan a mejorarla infraestructura local con acciones de rehabilitación y mantenimiento del entorno urbano. - Proyectos de limpieza, rehabilitación, mejoramiento y construcción de caminos. -Otros proyectos que contribuyan a mejorar la infraestructura local. 	Dirección General de Desarrollo Municipal

2.- Aprobación de proyectos

Cuando la Dependencia, determine que las propuestas recibidas cumplen con los requisitos, objetivos y la normatividad del Programa, la presentarán ante el Comité para revisar su pertinencia y complementariedad en el marco de la estrategia del Programa de Apoyo a Proyectos Comunitarios. Asimismo, enviará los proyectos a la Unidad Administrativa Responsable del Programa para su validación técnica y normativa.

La Unidad Administrativa Responsable del Programa podrá emitir su dictamen técnico, previo a la celebración del Comité.

El proceso de validación técnico-normativa que la Unidad Administrativa Responsable del Programa realice en el marco del Programa, no implica la validación de ningún trámite adicional, tales como permisos o licencias, que cada proyecto requiera.

Tanto la Unidad Administrativa Responsable del Programa como las Comisiones podrán, en cualquier momento, solicitar a los ejecutores la documentación que acredite la situación legal y/o normativa del proyecto, como requisito previo para validar o autorizar las solicitudes recibidas, así como para gestionar la ministración de recursos.

e).- GLOSARIO.

Persona Beneficiaria o Beneficiario: Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en la convocatoria del proyecto comunitario a desarrollar.

Costo de Transporte: Gastos relacionados con los proyectos relativos a fletes, materiales, combustible y transportación de beneficiarias y beneficiarios que participan aportando jornales al proyecto.

Cuestionario de Información Socioeconómica (CIS): Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Dependencia: Dirección General de Desarrollo Municipal.

Desempleo: Situación de imposibilidad de trabajar pese a la voluntad de la persona.

Esquema de Seguridad Social: contribución a la seguridad social mediante un apoyo económico temporal que contribuye al acceso de los medios de subsistencia ante eventualidades o situaciones adversas.

Instancia Liquidadora: Persona física que tiene como función entregar los Apoyos Económicos Directos a las personas beneficiarias del Programa.

Pobreza: Persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Proyectos Tipo: Son proyectos de beneficio familiar o comunitario previamente definidos por la Dependencia con base en sus prioridades y objetivos.

Situación de Vulnerabilidad: A la circunstancia relativa a personas o grupos sociales, que por diferentes factores enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que afectan su desarrollo integral, por lo que requieren de la atención e intervención pública.

f).- Anexos

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD

ANEXO 2. PRESUPUESTO

ANEXO 3. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN

ANEXO 4. FORMATO FOTOS

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Lineamiento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

SEGUNDO. - Los proyectos presentados ante la autoridad municipal con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, serán implementados con base en los "LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"

TERCERO. - Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en los artículos 42, 45 fracción I inciso d), 110, 111 y 116 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 106, 112 fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos en conjunto con la de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante **solicitamos al H. Cabildo, la autorización del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO: Es de aprobarse y se apruebe de manera unánime por este H. Pleno, la iniciativa de "LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".

SEGUNDO. - Se pone a consideración del Pleno del Cabildo Municipal, la aprobación o modificación del presente dictamen.

TERCERO. - De recibirse la anuencia del H. Cabildo, solicito se dé la instrucción, para que la Tesorería Municipal, suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados.

CUARTO. - El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 11 días del mes de Enero del año 2021.

CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Ixtlahuacán, C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE, Síndico Municipal, DAVID RAMIREZ PEREZ, Regidor, C. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS, Regidor, LIC. JUANA SÁNCHEZ FLORES, Regidora, C.P. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ, Regidora, C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO, Regidor, C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO, Regidora.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

C. CARLOS A. CARRASCO CHAVEZ

Presidente Municipal de Ixtlahuacán

LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ

Secretaria del H. Ayuntamiento



PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS

ANEXO 1

FORMATO DE SOLICITUD

FECHA: ____/____/20__

**PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS
SOLICITUD DE PROYECTO**

Director General de
Desarrollo Municipal

Comisario o
Comisaria Municipal

En el Municipio de _____

P R E S E N T E:

El/La que suscribe. C. _____ con _____ años

de edad, acudo en mi carácter de persona física, con intención de solicitar apoyo para la ejecución, bajo el esquema del programa de Apoyo a Proyectos Comunitarios, del Proyecto (breve descripción del proyecto) _____

que se desarrollará en la localidad _____ del municipio

_____.

Firma

(Huella dactilar en caso de no contar con firma)

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS

**ANEXO 2
PRESUPUESTO**

PRESUPUESTO

FICHA TECNICA/DATOS GENERALES

Localización del proyecto o acción

Entidad _____ Municipio _____ Localidad _____

Ubicación del proyecto (colonia, calle, entre qué localidad y qué localidad, etc.)

Ubicación georreferenciada _____

Características Generales del proyecto o acción

Nombre del proyecto o acción _____

Descripción del Proyecto o acción

--

Beneficiarios

Beneficiarios Indirectos	Hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>
Beneficiarios Directos	Hombres	<input type="text"/>	Mujeres	<input type="text"/>

Presupuesto

	Municipio	Beneficiarios	Otros
Jornales			
Materiales			
Total			

Nombre y Firma del solicitante

Beneficiarios Directos: Las personas que reciben el pago del jornal

Beneficiarios Indirectos: Las personas que se benefician de la ejecución del proyecto

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS COMUNITARIOS

**ANEXO 4
FORMATO FOTOS**

INFORME FOTOGRÁFICO FOTOGRAFÍAS DEL SITIO
--

Fotografía 1	Fotografía 2
Fotografía 3	Fotografía 4

Nombre y firma de quien representa el proyecto
